(137)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Tramite Documentario
RECIBIDO
05 MAYO 1987
Hora 8.30 No.....
Firma.....

Lima, 04 de Mayo de 1987

Sr. JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

El Informe de la Oficina de Administración, firmado por el titular de Abastecimiento, adolece de varios errores, como su apreciación de dar validez de INFORME TECNICO al numerado 039 por su Oficina de origen y que solo es un proveído.

Más aún, las alternativas que indica debe dar la Asesoría Jurídica no son de competencia de esta Oficina. Solo el Area de Abastecimiento propone alternativas para conseguir locales.

El Informe aludido va más allá, cuando señala la norma legal, que a su juicio debe aplicar este Despacho.

Ignora el Jefe de Abastecimiento que el Código Civil está subordinado a lo que ordena la Constitución y que la Carta Magna faculta al Poder Ejecutivo a dictar normas de emergencia, como son los Decretos Supremos que congelan los arrendamientos de locales.

De ahí que una puede serla acción de conseguir locales nuevos y otra la de seguir administrando los locales que están a cargo del Archivo General de la Nación, por arrendamiento, sometidos a la normatividad vigente y amparados por las actuales autoridades, en armonía con la política que el Gobierno ha señalado en forma terminante. No hay otra política, diferente de la señalada por el Ministerio de Economía y Finanzas, acorde con las disposiciones mencionadas.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
ASESORIA JURIDICA
JEFATURA

DRA. CARMEN MEZA INGAR
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA

Adjunto fojas diez

AGN/JOAJ
CMI/vms.